



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**RAFAEL PASTOR REYES
QUERELLANTE**

vs.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA**

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0053

ASUNTO: Incumplimiento con los términos de la Ley 57-2014.

ORDEN

El 24 de junio de 2019, Rafael Pastor Reyes (en adelante, "Querellante") presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado") *Moción Solicitando Desistimiento*. A la fecha, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (en adelante "Autoridad") no se ha expresado en torno a esta.

Por lo antes expuesto, se le **ORDENA** a la Autoridad a presentar su posición sobre la solicitud de archivo incoada por el Querellante, en el **término de diez (10) días**, contados a partir de la notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas el 15 de julio de 2019. Certifico además que hoy, 15 de julio de 2019, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0053 y he enviado copia de la misma a: zayla.diaz@prepa.com y cuchytorres@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:



**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcda. Zayla Díaz Ondina
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936

Rafael L. Pastor Reyes

Urb. Puerto Nuevo
Calle Constitución #669
San Juan, P.R. 00920

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 15 de julio de 2019.

Wanda I. Cordero Morales
Secretaria